



APRUEBA TRATO DIRECTO POR ADQUISICION DE  
02 BOMBAS RECIRCULADORAS

Huépil, 24 de Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 200 /2018/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 17/07/2009.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo el acto produzcan consecuencias favorables para los interesados y no se opongan a derechos adquiridos.
- d) La Ley de Compras N° 19.886, que establece Normas y Procedimientos para el Suministro y Prestación de Servicios, a través de la Plataforma de Compras del Estado.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2016 que modifica el artículo 14 de la Ley N° 19.886, que establece modificación de fecha 12.05.2016 decreto 140.
- f) El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06/12/2017 que establece el procedimiento para la contratación Administrativa Municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 4.- "Cuando no se encuentre en el catálogo de bienes y servicios de contratación Directa", - "Si solo existe un proveedor de bienes y servicios".
- h) La Solicitud de compra N° 7, proveniente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, para la adquisición de 02 bombas Recirculadoras para la reposición de agua en la Estación de Bombeo de Agua Potable de Huépil.
- i) Se adjunta certificado emitido por la Dirección de Obras y Mantenimiento, que indica el estado actual del producto y decisión técnica de Sr. Domingo Valdebenito, para la adquisición de 02 bombas Recirculadoras, informes que evalúan el funcionamiento de los equipos.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. APRUEBESE la compra, mencionada en la compra N° 7, a través de un procedimiento de contratación directa con la Compañía Anwo S.A., Rut: 99.574.860-6, por un valor total de \$517.224.- (quinientos diecisiete mil doscientos veinticuatro pesos), cotización N° 1050615, que se encuentra en el Anexo 1 del presente Decreto requerido por el Municipio.
2. IMPUTESE el gasto ocasionado a la línea 239.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr Alcalde



ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Administrador Municipal

DISTRIBUCIONES

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDE
- Depto. Ases. Jurídico
- Archivo
- EDV Y ORJAVO

